

RESOLUCIÓN NÚMERO 1064810 DE 2025**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DA POR
TERMINADO UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA
ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 171809 del 14 de diciembre de 2021, **JONATHAN AUGUSTO PÁEZ MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.341.709, fue nombrado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 1° de febrero de 2022.

Que mediante Resolución No. 41114 del 25 de abril de 2024, el funcionario **JONATHAN AUGUSTO PÁEZ MIRANDA**, ya identificado, fue encargado en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12** asignado a la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL**, del cual tomó posesión el día 22 de mayo de 2024.

Que mediante radicado 202561202153482 del 20 de junio de 2025, **JONATHAN AUGUSTO PÁEZ MIRANDA**, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 7 de julio de 2025, al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad y al empleo en el que fue nombrado mediante la situación administrativa de encargo, esto es Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente trámite administrativo cumple los requisitos establecidos en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015,

Que mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020, se delegaron algunas funciones en materia de Talento Humano, y asuntos administrativos en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre las cuales se encuentra la función de aceptar la renuncia de los servidores públicos de la Secretaría sin distinción de la naturaleza de su empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1064810 DE 2025****“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DA POR
TERMINADO UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE CARRERA
ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 7 de julio de 2025, la renuncia presentada por **JONATHAN AUGUSTO PÁEZ MIRANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.341.709, en relación con el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminada la situación administrativa de encargo del señor **JONATHAN AUGUSTO PÁEZ MIRANDA**, ya identificado, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, a partir de la fecha de aceptación de la renuncia, esto es, a partir del 7 de julio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El funcionario deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **JONATHAN AUGUSTO PÁEZ MIRANDA**, y remitir copia de la misma a la Dirección de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Junio de 2025.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 26-06-2025 11:27 AM

Aprobó: Maria Teresa Rodriguez Leal-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

